



Consejo de Seguridad

Sexagésimo noveno año

7345^a sesión

Miércoles 17 de diciembre de 2014, a las 10.10 horas

Nueva York

Provisional

Presidente: Sr. Cherif (Chad)

Miembros:

Argentina	Sr. Oyarzábal
Australia	Sra. King
Chile	Sr. Olguín Cigarroa
China	Sr. Zhao Yong
Estados Unidos de América	Sra. Sison
Federación de Rusia	Sr. Agasandyan
Francia	Sr. Bertoux
Jordania	Sr. Hmoud
Lituania	Sr. Baublys
Luxemburgo	Sra. Lucas
Nigeria	Sr. Oguntuyi
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Tatham
República de Corea	Sr. Oh Joon
Rwanda	Sr. Nduhungirehe

Orden del día

La situación en Libia

Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Libia

Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de Libia a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa a cargo del representante de Rwanda, en su calidad de representante del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia.

Tiene la palabra al representante de Rwanda.

Sr. Nduhungerehe (Rwanda) (*habla en inglés*): En nombre del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia, Embajador Gasana, quien nos acompañará en breve, quisiera formular la siguiente declaración.

“De conformidad con el párrafo 24, apartado e), de la resolución 1970 (2011), de 26 de febrero de 2011, tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad sobre la labor del Comité establecido en virtud de dicha resolución. El informe abarca el período comprendido entre el 16 de septiembre y el 17 de diciembre de 2014, período durante el cual los miembros del Comité celebraron una reunión oficial.

Ante todo, quisiera señalar que, en los últimos tres meses, el Comité ha estado estableciendo contacto con los Estados Miembros de manera más activa de lo habitual.

Para comenzar, quisiera referirme a las medidas que ha adoptado el Comité en relación con el seguimiento del informe provisional del Grupo de Expertos. En mi informe más reciente al Comité (véase S/PV.7264), mencioné que el Comité había acordado dar seguimiento a 15 de las recomendaciones del Grupo. Por consiguiente, el Comité adoptó las siguientes medidas.

El 25 de septiembre, el Comité dirigió una nota verbal a todos los Estados Miembros, en la que señalaba a la atención el nuevo requisito de aprobación del suministro de armas al Gobierno de Libia, introducido en la resolución 2174 (2014), el alto riesgo de desviación y uso indebido de armas en Libia y los requisitos después de la entrega, que se enuncian en la nota orientativa núm. 2 actualizada para la aplicación de resoluciones.

El 26 de septiembre, el Comité actualiza varias entradas en su lista de sanciones.

El 30 de septiembre, el Comité envió una carta al Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, Sr. Bernardino León, en la que solicitaba su asistencia para facilitar el acceso del Grupo Especial a Libia.

El 2 de octubre, el Comité envió una carta al Representante Permanente de Libia ante las Naciones Unidas, en la que señalaba a su atención cinco de las recomendaciones del Grupo, incluidos los procedimientos para reforzar la comunicación entre las autoridades libias, por una parte, y el Grupo Especial y el Comité, por la otra.

Asimismo, el 2 de octubre, el Comité envió una carta a Argelia, en la que solicitaba información sobre una persona incluida en la lista. El 8 de octubre, el Comité envió una carta a Omán en relación con una medida relativa a la prohibición de viajes, a la que Omán respondió el 24 de octubre.

El 10 de octubre, el Comité emitió una nota verbal a todos los Estados Miembros, en la que señalaba a la atención los criterios de designación suplementarios establecidos en la resolución 2174 (2014) y alentaba a los Estados Miembros a que presentaran información respecto de las personas y entidades que cumplían esos criterios, e información sobre las personas actualmente inscritas en la lista de sanciones del Comité.

El 13 de octubre, el Comité emitió un comunicado de prensa, en el que proporcionaba orientación sobre cuestiones relacionadas con el embargo de armas, dirigido entre otros a los usuarios finales del material exento en Libia y a los Estados Miembros respecto de la regulación de los suministros de armas y material conexo a Libia, que venden entidades privadas.

El 24 de noviembre, el Comité actualizó su nota orientativa para la aplicación de resoluciones

núm. 3, relativa a las inspecciones e incautaciones de armas y material conexo realizadas por los Estados Miembros en la aplicación de la medida sobre el embargo de armas.

Permítaseme ahora informar sobre la actividad del Comité en el seguimiento de la información y las solicitudes recibidas por el Grupo Especial o los Estados Miembros.

Los días 16 y 24 de septiembre, el Comité envió cartas a los Representantes Permanentes de Libia y del Sudán ante las Naciones Unidas, respectivamente, como seguimiento de una declaración pública formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Sudán con respecto a las entregas de municiones a Libia, y de una carta posterior dirigida al Comité por el Representante Permanente del Sudán sobre la entrega de suministros militares lógicos a Libia.

El 23 de octubre, el Comité envió una carta a un Estado Miembro, como seguimiento de una nota verbal de fecha 20 de octubre de la Misión Permanente de Libia ante las Naciones Unidas sobre una cuestión relativa al embargo de armas. El Estado Miembro en cuestión respondió al Comité con una nota verbal de fecha 5 de diciembre, y la información que contiene se transmitirá a la Misión Permanente de Libia en breve.

El 14 de noviembre, el Comité celebró su segunda reunión oficial durante la cual celebró un debate con los representantes ante las Naciones Unidas de Libia, Argelia, Egipto, Grecia, Italia, Malta, el Níger, el Sudán, Túnez y Turquía sobre la aplicación de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad en relación con Libia. Fue un debate fructífero, en el que las delegaciones invitadas formularon algunas sugerencias y propuestas importantes, que espero que el Comité pueda examinar.

Asimismo, durante el período de que se informa, el Comité respondió a dos solicitudes de orientación respecto del embargo de armas, la primera de las cuales se refería a una solicitud anterior de orientación sobre las entregas de material militar a Libia por otro Estado Miembro utilizando el espacio aéreo del solicitante, y la segunda se refería al material anteriormente exento que se extrajo de Libia, y que ahora se supone que, en última instancia, se le devolverá a Libia. El Comité envió, además, una carta a la delegación de la Unión Europea, en respuesta a una solicitud de información sobre

una solicitud de exclusión de la lista, y dos cartas a Libia: la primera en respuesta a una pregunta formulada por Libia sobre el material anteriormente exento, y la segunda a raíz de una solicitud de orientación sobre la lista más reciente de funcionarios libios autorizados a firmar documentos relacionados con la adquisición de armas.

Por último, desde que se presentó el informe periódico más reciente ante el Consejo, el Comité recibió una notificación de conformidad con el párrafo 13 b) de la resolución 2009 (2011), que no cumplía los requisitos de notificación necesarios, establecidos en la notificación orientativa para la aplicación de resoluciones pertinente del Comité. El Comité respondió al Estado Miembro que había enviado la notificación informándole de las respectivas deficiencias en su presentación y sugiriéndole corregirlas.

Habida cuenta de que este es mi último informe periódico al Consejo, para concluir, quisiera dar las gracias a los miembros del Comité por la cooperación que siempre nos han brindado, y también a la Secretaría por su asistencia sumamente valiosa, y desear a mi sucesor todo lo mejor en la dirección de la labor futura.”

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al representante de Rwanda por su exposición como representante de la Presidencia del Comité.

Tiene la palabra el representante de Libia.

Sr. Dabbashi (Libia) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. También le doy las gracias a usted y a los demás miembros del Consejo por haber brindado a mi delegación esta oportunidad de dirigirse al Consejo en esta sesión. Asimismo, expreso mi gratitud al Representante Permanente de Rwanda y Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia, el Excmo. Sr. Embajador Gasana, por su informe detallado. También le doy las gracias por los esfuerzos que ha desplegado, junto con su equipo, para dirigir la labor del Comité en los dos últimos dos años. Me gustaría expresar mi gran agradecimiento por su liderazgo al frente del Comité, gracias al cual ha celebrado consultas oficiales fructíferas con Libia y varios Estados más. Esperamos que los comentarios realizados durante dichas consultas se tengan en consideración y que las sugerencias aportadas cuenten con la aprobación del Comité y se ejecuten, tal como lo indicaba el Embajador Gasana en el párrafo 15 de su informe.

Al referirme a las actividades del Comité, quisiera señalar que se necesita transparencia en las relaciones entre la delegación libia y el Comité, especialmente en lo tocante al intercambio de información. Las sanciones impuestas a Libia no son sanciones contra las autoridades legítimas, sino que, de hecho, las autoridades son asociadas del Consejo de Seguridad en los esfuerzos por garantizar que ni las partes no estatales ni las organizaciones terroristas transgredan el embargo. Espero que el Comité lo tenga presente. Habida cuenta de que el ejército libio está librando una guerra abierta contra las organizaciones terroristas en Libia, facilitar medidas que le permitan obtener las armas necesarias redundará en interés de la paz y la seguridad en el país y la región. Ayer informé al Comité de Sanciones acerca de las nuevas medidas aprobadas por el Gobierno provisional de Libia encaminadas a garantizar que las armas excluidas de las sanciones no lleguen más que al ejército libio.

Resulta necesario que el Consejo de Seguridad adopte una posición clara y franca que no dé lugar a interpretaciones erróneas ni a falsas esperanzas por parte de quienes luchan contra las autoridades legítimas e intentan imponer su voluntad al pueblo libio por la fuerza de las armas. No existe una disputa entre varias partes para acceder al Gobierno y al poder. Por una parte, hay una autoridad legítima representada en la Cámara de Representantes electa y un Gobierno legítimo que ha surgido de dicha Cámara de Representantes y, por otra, una coalición de grupos armados que cometen actos terroristas e intentan derrocar y destituir a las autoridades legítimas a fin de gobernar al pueblo libio por la fuerza de las armas y controlar los recursos y la riqueza del país para financiar el terrorismo dentro y fuera de Libia. Detrás de esos grupos se esconden fuerzas políticas que intentan recuperar lo que han perdido en las elecciones de la Cámara de Representantes.

El Consejo no podrá poner fin de manera eficaz a la lucha en Libia y fomentar el diálogo si no evita tratar a los grupos armados en pie de igualdad con el Gobierno legítimo y no invita de manera franca y clara a los grupos armados a poner fin a su lucha contra el ejército, a deponer las armas, a abandonar las ciudades y a renunciar al control de las instituciones del Estado. El Consejo debería instar a todos los Estados a ayudar al ejército libio a luchar contra el terrorismo. Los miembros del Consejo, por muy buenas intenciones que tengan, deben abandonar los intentos de evaluar las resoluciones y decisiones de la Cámara de Representantes y el Gobierno sobre esa base, con inclusión de

las que se refieren al ejército libio y su liderazgo y a la identidad de los grupos armados libios que se puedan calificar de terroristas.

Ha llegado la hora de que el Consejo de Seguridad pase de la reacción a la acción y prevenga los acontecimientos con medidas prácticas que puedan ayudar a Libia a restaurar la autoridad del Estado sobre todo su territorio y restablecer la seguridad y la estabilidad para los ciudadanos y residentes en todo el país. Esa no es una tarea difícil, pero debe basarse en el apoyo a las autoridades legítimas y realizarse con la vista puesta en el futuro, en lugar de seguir atrapados en las circunstancias actuales. Debe basarse en los principios de la democracia y el estado de derecho, que deberían interpretarse en un entorno de libertad e integridad, sin amenazas a la vida o las propiedades de los jueces. Así lo señalo porque el Representante Especial del Secretario General, Sr. Bernardino León, ha desplegado esfuerzos ingentes para reunir a las partes libias con miras a acordar el cese de las hostilidades y construir una visión de futuro unida que respete el camino de la democracia y tenga en cuenta las aspiraciones de la población.

Sin embargo, hasta ahora, dichos esfuerzos no han dado frutos porque los grupos armados que han tomado la capital, Trípoli, y la ciudad de Derna, y que fueron expulsados de Benghazi por el ejército, creen que disponen de suficientes armas y suficiente respaldo de algunos Estados para imponer su voluntad al pueblo libio. Lamentablemente, han encontrado apoyo en una organización política que perdió las elecciones de la Cámara de Representantes y desea explotar las actividades delictivas de los grupos armados y la toma de las instituciones del Estado para obtener beneficios políticos que puedan compensar su pérdida electoral.

¿Qué pasos necesitamos, entonces, que dé el Consejo de Seguridad, ahora y en el futuro? A falta de un claro apoyo a las autoridades legítimas, reforzado por todos los medios de que se disponga, no darán resultado los intentos de repetir el anterior enfoque del Consejo de centrarse en el diálogo y la reconciliación nacionales. Por consiguiente, el Consejo debe considerar los nuevos hechos sobre el terreno, a saber, que el pueblo libio está decidido a librarse de los grupos armados, sea cual fuere su denominación, y que se ha establecido el ejército libio, cuyos efectivos están aumentando diariamente. Sus capacidades de combate siguen fortaleciéndose y tiene los pies más firmemente asentados sobre el terreno gracias a sus victorias contra los rebeldes y los terroristas, tanto en el este como en el oeste del país. Lo que ha logrado en Benghazi, con el apoyo de la población de

la ciudad y con recursos muy modestos, es motivo de orgullo para todos los libios y una lección importante para otros ejércitos que están luchando contra el terrorismo.

Lamento decir que Libia está hoy cercana a la situación que imperaba a mediados de 2011, cuando la comunidad internacional sentía que allí no existía una solución militar para la crisis. Sin embargo, más adelante quedó claro que la única respuesta era una solución militar debido a la intransigencia del régimen dictatorial de la época. Hoy vemos que la Cámara de Representantes está tendiendo la mano a los rebeldes en busca de una solución que permita poner fin al derramamiento de sangre y seguir por la senda de la democracia.

Pero las milicias Amanecer de Libia, entre cuyas filas hay partidarios del Estado Islámico del Iraq y el Levante y Al-Qaida en Bengazhi, Derna, Sirte y Al Zawiya, siguen insistiendo en ocupar las instituciones del Estado, conspirando con países extranjeros para destruir el Consejo de Diputados y precipitar su fracaso, y tratando de tomar el control de los puertos de exportación de petróleo con el fin de financiar el terrorismo internacional. Ningún ciudadano libio honrado puede aceptar esto, y la comunidad internacional tampoco debe hacerlo. Por lo tanto, hago hincapié en que los libios son capaces de hacer frente a los grupos armados, ya sean terroristas por ideología o terroristas en acción como representantes del sistema terrorista internacional.

En estos momentos, los libios piden dos cosas al Consejo de Seguridad. En primer lugar, pedimos que el Consejo facilite al ejército libio la obtención de armas y equipos para poder lograr la victoria total sobre el terrorismo y la rebelión y reinstaurar las instituciones del Estado para que vuelvan a quedar en manos de las autoridades legítimas. En segundo lugar, pedimos que el Consejo encargue a la Secretaría la elaboración de un plan de asistencia especial para ayudar a Libia a reconstruir las instituciones y recuperar la estabilidad. Dicho plan debe ejecutarse tan pronto como el ejército

devuelva el control de las instituciones del Estado a las autoridades en la capital, Trípoli. Además, como se indica en el anexo de nuestra carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 26 de agosto de 2014 (S/2014/632), el plan debe centrarse en la consolidación de las instituciones del sector de la seguridad, como el ejército, los cuerpos de seguridad y el sistema judicial, además de la creación de las instituciones de Gobierno locales y la formación del personal que las conforman.

Sin embargo, el principal elemento para restablecer la seguridad y recuperar la estabilidad en Libia es terminar la redacción y aprobación de la nueva Constitución y celebrar un referéndum lo antes posible. De esa manera, podrá volver el estado de derecho a Libia, y se podrán frenar las intrigas y conspiraciones de los perdedores y las ambiciones agresivas de ciertas personas armadas, como algunos miembros de las fuerzas armadas. De hecho, puede que algunos miembros de las instituciones militares estén tratando de desviar a dichas instituciones de su tarea legítima, y amenazar así la democracia, sobre todo con la ausencia de normas constitucionales claras que rijan el funcionamiento de esas instituciones.

Por lo tanto, si el Consejo de Seguridad desea ayudar a Libia a salir de su crisis y acabar con su sufrimiento de una vez por todas, debe hacer valer su peso para ayudar a terminar la redacción de la Constitución, apoyar la celebración del referéndum sobre el proyecto de constitución lo antes posible y facilitar el fin de la actual etapa provisional por medio de unas elecciones presidenciales y legislativas, cuyos resultados serían legales y aceptados por todos.

El Presidente (*habla en francés*): No hay más nombres inscritos en la lista de oradores.

Invito ahora a los miembros del Consejo a celebrar consultas oficiosas para continuar el debate sobre este asunto.

Se levanta la sesión a las 10.35 horas.